



Acta N° 38 de fecha 11 de setiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 13.-

FELICITA VILLAVERDE NAVARRO (AMERICANA TV) – ADJUDICACIÓN.-

Página 1 de 2

VISTO: la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; la Resolución N° 3, Acta N° 29 de fecha 17 de julio de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 228/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 9 de julio de 2025; el dictamen técnico de fecha 11 de julio de 2025; el Acta de Apertura de Ofertas y su complemento fechados el 28 de agosto de 2025; el memorando GPL.UOC N° 284/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 28 de agosto de 2025; el memorando UCACP N° 50/2025 de la Unidad de Coordinación del Área Cultural y Protocolo de fecha 2 de setiembre de 2025; el informe CEO N° 78/2025 y el memorando GG.CEO.SE. N° 77/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 8 y 9 de setiembre de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 9 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 3, Acta N° 29 de fecha 17 de julio de 2025, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 97/2025 - SERVICIO DE OPERADORES DE ILUMINACIÓN, SONIDO, ESCENOTECNIA Y MUSEO - ID N° 472491”.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 78/2025 de fecha 8 de setiembre de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento de los artículos 52° y 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y basado en las consideraciones previas, recomienda adjudicar el llamado “LPN N° 97/2025 - SERVICIO DE OPERADORES DE ILUMINACIÓN, SONIDO, ESCENOTECNIA Y MUSEO - ID N° 472491” y señala que el plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del servicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

- 1°) Adjudicar a la señora FELICITA VILLAVERDE NAVARRO (AMERICANA TV) con RUC N° 3598011-7, el llamado “LPN N° 97/2025 - SERVICIO DE OPERADORES DE ILUMINACIÓN, SONIDO, ESCENOTECNIA Y MUSEO - ID N° 472491”, autorizado por la Resolución N° 3, Acta N° 29 de fecha 17 de julio de 2025, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



Acta N° 38 de fecha 11 de setiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 13.-**FELICITA VILLAVERDE NAVARRO (AMERICANA TV) – ADJUDICACIÓN.-**

Página 2 de 2

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de operadores de iluminación (1 Técnico)	Mes	Unidad	24	G 5.250.000.-	G 126.000.000.-
2	Servicio de operadores de sonido (2 Técnicos)	Mes	Unidad	24	G 10.500.000.-	G 252.000.000.-
3	Servicio de operadores de escenotecnia (2 Técnicos)	Mes	Unidad	24	G 10.500.000.-	G 252.000.000.-
4	Servicio de operador para el museo (1 personal)	Mes	Unidad	24	G 7.000.000.-	G 168.000.000.-
TOTAL GUARANÍES (IVA INCLUIDO)						G 798.000.000.-

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del servicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -----

- 2°) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la señora FELICITA VILLAVERDE NAVARRO (AMERICANA TV), conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 3, Acta N° 29 de fecha 17 de julio de 2025, la carta oferta de la adjudicataria y las disposiciones legales vigentes. -----
- 3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la señora FELICITA VILLAVERDE NAVARRO (AMERICANA TV) del monto establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes. -----
- 4°) Designar como administradores del contrato a los funcionarios: ADOLFO ALFONSO VILLALBA, con C.I. N° 1.094.167, Director de la Unidad de Coordinación del Área Cultural y Protocolo (UCACP) en carácter de titular y en carácter de auxiliar, PATRICIA MARIEL RODRÍGUEZ DE BRITOS, con C.I. N° 3.522.798, Jefa de División Gestión Administrativa de la UCACP o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución de los contratos.-----
- 5°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 288 “SERVICIOS EN GENERAL” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:**CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-****CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-****MIGUEL ÁNGEL MORA.-MARCO GONZÁLEZ MALDONADO.-DIRECTORES TITULARES.-****FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-**

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]